LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ADMINISTRATIVA						
Nº	DOCUMENTOS	FOLIOS	CUMPLE			RESPONSABLE
			SI	NO	NO APLICA	
	ETAPA PREPARATORIA					
1	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA	1				
2	GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo	2-10				SUPERVISOR
3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11				SUPERVISOR
	ETAPA PRECONTRACTUAL					
4	PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II	12				
5	PROPUESTA	13				
6	CARTA DE ACEPTACIÓN (firma gerente)	14				SUPERVISOR
7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP II	15-23				
8	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (Titulos y certificaciones de educación formal y no formal; Copia del título; diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado)	24-50				
9	CERTIFICACIÓN CURSO DE HUMANIZACIÓN EN SALUD (según resolución 0238 del 12-02-2020-HFLL-politica de humanización en conjunto con el programa de humanización)	51				
10	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (con funciones y según se indican las especificaciones técnicas de los estudios previos)	52-95				
11	TARJETA PROFESIONAL (si aplica)	96-97				
12	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACION MILITAR DEFINIDA					
13	FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%	98				
14	RUT ACTUALIZADO (vigencia menor a 3 meses)	99				
15	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORÍA (vigencia menor a 3 meses)	100				
16	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA (vigencia menor a 3 meses)	101				
17	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA (menor a 3 meses)	102				
18	PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (cuando aplique)	103-104				
19	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS (menor a 3 meses)	105				
20	CERTIFICADO AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (menor a 3 meses)	106				
21	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A ARL (cuando aplique/menor a 3 meses)					
22	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA (activa)	107				
23	CERTIFICADO VACUNA TÉTANO (vencimiento 10 años)	108				
24	CERTIFICADO VACUNA COVID-19 O CARNET VACUNACION	109				
25	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL (vigencia menor a dos años)	110				
26	FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE **BIENES Y RENTAS** Y CONFLICTO DE INTERESES --DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2013 DE 2019	111-115				
27	GA-FR-099- FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTES (VoBo área encargada)	116-117				
28	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL (firma P.E Talento Humano)	118				SUPERVISOR
29	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (firma supervisor)	119-121				SUPERVISOR
30	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM (consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx)	122				
31	GA-FR-138-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	123-124				
32	GA-FR-136 AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	125-126				
33	GA-FR-168-FORMATO DECLARACIÓN ANUAL DE INTERESES PARTICULARES	127-128				
34	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DE 2021	129				
35	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	130				SUPERVISOR
	ETAPA CONTRACTUAL					
36	CONTRATO					JURIDICA
37	REGISTRO PRESUPUESTAL					PRESUPUESTO
38	PÓLIZAS SOLICITADAS(CUANDO APLIQUE)					
39	RECIBO PAGO PÓLIZAS					
40	ESTAMPILLAS (Si aplica)					
41	CERTIFICADO AFILIACIÓN ARL					JURIDICA

LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL - ADMINISTRATIVA						
N°	DOCUMENTOS	FOLIOS	CUMPLE			RESPONSABLE
			SI	NO	NO APLICA	
	ETAPA PREPARATORIA					
1	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA	1				CONTRATISTA
2	GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo					SUPERVISOR
3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					SUPERVISOR
	ETAPA PRECONTRACTUAL					
4	PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
5	PROPUESTA					CONTRATISTA
6	CARTA DE ACEPTACIÓN (firma gerente)					SUPERVISOR
7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP	9				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
8	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (Títulos y certificaciones de educación formal y no formal; copia del título; diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado)	27				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
9	CERTIFICACIÓN CURSO DE HUMANIZACIÓN EN SALUD (según resolución 0238 del 12-02-2020-HFLL-politica de humanización en conjunto con el programa de humanización)	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
10	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (con funciones y según se indican las especificaciones técnicas de los estudios previos)	47				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
11	TARJETA PROFESIONAL (si aplica)	2				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
12	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACION MILITAR DEFINIDA					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
13	FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
14	RUT ACTUALIZADO (vigencia menor a 3 meses)	1				CONTRATISTA
15	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORÍA (vigencia menor a 3 meses)	1				CONSULTAR, VERIFICAR Y ANEXAR POR PARTE DEL SUPERVISOR
16	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA (vigencia menor a 3 meses)	1				CONSULTAR, VERIFICAR Y ANEXAR POR PARTE DEL SUPERVISOR
17	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA (menor a 3 meses)	1				CONSULTAR, VERIFICAR Y ANEXAR POR PARTE DEL SUPERVISOR
18	PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (cuando aplique)	2				CONTRATISTA
19	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS (menor a 3 meses)	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
20	CERTIFICADO AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (menor a 3 meses)	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
21	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A ARL (cuando aplique/menor a 3 meses)					VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
22	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA (activa)	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
23	CERTIFICADO VACUNA TÉTANO (vencimiento 10 años)	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
24	CERTIFICADO VACUNA COVID-19 O CARNET VACUNACION	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
25	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL (vigencia menor a dos años)	1				VERIFICAR EN EL ULTIMO CONTRATO
26	FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA - PERSONA NATURAL	5				CONTRATISTA
27	GA-FR-099- FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTES (VoBo área encargada)	2				CONTRATISTA/SUPERVISOR
28	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL (firma P.E Talento Humano)					SUPERVISOR
29	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (firma supervisor)	4				SUPERVISOR
30	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM (consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx)	1				CONTRATISTA
31	GA-FR-138-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	2				CONTRATISTA
32	GA-FR-136 AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	2				CONTRATISTA
33	GA-FR-168-FORMATO DECLARACIÓN ANUAL DE INTERESES PARTICULARES	2				CONTRATISTA
34	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL					SUPERVISOR
	ETAPA CONTRACTUAL					
35	CONTRATO					JURIDICA
36	REGISTRO PRESUPUESTAL					PRESUPUESTO

37	PÓLIZAS SOLICITADAS(CUANDO APLIQUE)					CONTRATISTA
38	RECIBÓ PAGO PÓLIZAS					CONTRATISTA
39	ESTAMPILLAS (Si aplica)					CONTRATISTA
40	CERTIFICADO AFILIACIÓN ARL					JURIDICA
41	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN					JURIDICA
42	ACTA DE INICIO, ACTA MODIFICATORIA (si aplica), INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE ADICIÓN, PRORROGAS ETC SEGÚN ORDEN CRONOLÓGICO.					SUPERVISOR
43	GJ-FR-002-ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO					SUPERVISOR
	TOTAL FOLIOS					

REVISION, AVAL Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL AREA QUE GENERA LA NECESIDAD

1.) EN LA LISTA DE CHEQUEO SE DEBEN INCLUIR LOS FOLIOS PARA CADA DOCUMENTO, EN ORDEN CONSECUTIVO DE CADA UNO DE ELLOS Y EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE.

2.) LOS ESTUDIOS PREVIOS DEBEN SER ENVIADOS EN WORD AL CORREO ELECTRONICO estudiosprevios.juridica1@gmail.com CON EL FIN DE INCLUIR LA INFORMACION PLASMADA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN LA MINUTA CONTRACTUAL

3.) INFORMAR Y ANEXAR DOCUMENTOS EN CASO DE QUE HAYA CAMBIOS DEL PERSONAL QUE INICIALMENTE VAYA A EJECUTAR EL CONTRATO - LA CUAL DEBE ALLEGAR A LA OFICINA JURIDICA

ENTREGÁ

Federico Lleras Acosta	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FR-011
		Versión: 2
	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA - PERSONA NATURAL	Vigente : 02/10/2023
		Página: 1 de 1

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	Julio 7 de 2025					CORREO ELECTRÓNICO			mariadrivreyes@gmail.com			
PRIMER NOMBRE	Maria					SEGUNDO NOMBRE			Derly			
PRIMER APELLIDO	Reyes					SEGUNDO APELLIDO			Alvarez			
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	20/02/1970			LUGAR DE NACIMIENTO		el Dondello			RH	O+		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC	x	CE		NÚMERO DE DOCUMENTO			28915608				
LUGAR DE EXPEDICIÓN	Rovira			GENERO		femenino			EDAD	45		
ESTADO CIVIL	union libre		NÚMERO DE HIJOS	2	TELEFONO CELULAR		3115123545		TELEFONO FIJO			
DIRECCIÓN ACTUAL	Manzana H casa 8 Girasol					CIUDAD			Ibague			
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD			SI		NO	X	¿CUAL?					
N° LIBRETA MILITAR (Cuando Aplique)						DISTRITO MILITAR (Cuando Aplique)						
PROFESIÓN	Profesional en Salud Ocupacional					ESPECIALIZACIÓN			Especialista en Gerencia de servicos de Salud, Especialista en Alta Gerencia			
NIVEL DE RIESGO SEGÚN ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR	1	x	2		3		4		5			
N° TARJETA PROFESIONAL (Cuando Aplique)	Resolución 4005					FECHA DE EXPEDICIÓN			29/11/2017			
EPS	Salud total					FONDO DE PENSION(AFP)			Colpensiones			
ARL	Positiva					FUNCIÓN A DESEMPEÑAR						
ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO												
CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE RADICACION DE DOCUMENTOS	SI		NO		NUMERO DE CONTRATO			FECHA DE TERMINACION				
TENGA EN CUENTA QUE NO DEBE HABER CONTRATOS CON UN MISMO OBJETO CONTRACTUAL EN EJECUCION SIMULTANEA.												
ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE-AFILIACIÓN ARL PERSONA NATURAL												
CONTRATO NUMERO							FECHA DE SUSCRIPCIÓN (FIRMA)					
DURACIÓN DEL CONTRATO	MESES			DIAS								
FECHA DE INICIO CONTRATO						FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO						
FECHA DE INICIO COBERTURA ARL						FECHA DE TERMINACIÓN COBERTURA ARL						
VALOR												

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA__X___
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	16 DE JULIO DE 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Subgerente Científico
Dependencia solicitante	Subgerente Científico
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Presupuesto Oficial	$ 26.000.000
Rubro del Presupuesto Oficial	2.1.2.02.02.008.8.3.9.9.0.01 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima. Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que conforme a la Jurisprudencia, respecto a los contratos de prestación de servicios, se ha dicho: "...son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presenta una de dos razones: a) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta; b) que requiera de conocimientos especializados de la labor (art 32 L80/93)... además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de la planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad...". (Sentencia. Radicado. IJ-0039 del Consejo de Estado. C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. 18 de noviembre de 2003. En consecuencia, se ha revisado la planta de personal del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., y dentro del estudio se evidencia la necesidad de contratar el personal idóneo que fortalezca los procesos y actividades a cargo de la Entidad contendientes a apoyar las actividades que se generan desde la subgerencia científica de la entidad.

	De conformidad a lo establecido en el manual de Contratación del Hospital y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se realiza el presente estudio previo para la contratación de personal de profesional en administración de empresas para que adelante los distintos procesos administrativos que se adelanten desde las subgerencias y la gerencia del hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., para efectos de hacer más eficiente la gestión de las dependencias.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA – EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresas y Servicio administrativos
Familia	80110000	Servicios de Recursos Humanos
Clase	80111700	Reclutamiento de Personal
Producto 1	80111701	Servicios de Contratación de Personal

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: **Perfil** / **Experiencia** Profesional especialista en Gerencia de Servicios de la Salud / Experiencia profesional mínima de 2 años
Plazo del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	**La E.S.E. cancelará el valor del contrato así: Cuatro (4) pagos de $6.500.000 dentro de los 60 días posteriores a la radicación de la factura.** Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Informe de Actividades 2. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 3. Informe de supervisión 4. Acta de inicio (primera cuenta) 5. Certificado de afiliación a ARL (Primera Cuenta) 6. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de acuerdo al periodo facturado. 7. Factura de acuerdo a las normas tributarias

	El valor del contrato se cancelara dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la factura El corte de recibo de las facturas es el 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del 25, se entenderá que fue presentada el primer dia hábil del mes siguiente. PARAGRAFO 1. En los contratos de prestación de servicios de salud en caso de mora en el pago por parte del hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. la mora se generara a partir de la solicitud que realie el contratista a la entidad y se cancelara solo un interés de mora del 0.1% PARAGRAFO 2. El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago, por ningún motivo el contratista podrá presentar más de dos cobros o facturas en un mismo mes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de:	**Veintiséis millones de pesos MCTE ($26.000.000)**

ESTUDIOS DE MERCADO

Que dentro del recurso humano de la planta permanente del Hospital no se cuenta con el suficiente personal que asuma el apoyo en el análisis, documentación, organización, propuestas de mejoramiento, en cumplimiento del desarrollo de las acciones propias administrativas.

Para la contratación de Prestación de Servicios, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

ANALISIS REALIZADO

Que en la planta temporal no existe el recurso humano que cuente con el conocimiento e idoneidad para desarrollar las actividades objeto del presente estudio.

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó, el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose en el estudio técnico de precios de mercado.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Para efecto de las garantías, se aplica lo establecido en el manual de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE., el cual establece que los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía establecida en el manual, corresponderá al determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Para este caso no se requieren garantías

Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 10. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

	11. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo. 14. Cumplir con las actividades y/o elementos señalados en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad. 15. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 17. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 19. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 20. el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

21. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
22. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
23. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
24. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
    PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.
25. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
26. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
27. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y/o Análisis de conveniencia.
28. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensión, conforme lo dispone el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proporcionar asesoría técnica y apoyar de manera continua a la Gerencia y a la Subgerencia Científica del Hospital Federico Lleras Acosta para la implementación de los programas de salud acordes con sus equipos de trabajo,
2. Asesorar y apoyar a la Gerencia y Subgerencia Científica del Hospital Federico Lleras Acosta en la construcción y puesta en marcha de capacitaciones para

	mejorar las competencias del personal involucrado en la gestión de los programas, rutas y proyectos 3. Asesorar y apoyar a la Gerencia y Subgerencia Científica en el seguimiento al plan de gestión que se desarrolla en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. 4. Analizar los datos enviados por los servicios en el marco del comité asistencial; elaborar informe y resumen de los hallazgos y recomendaciones. 5. Brindar acompañamiento en la estructuración técnica desde su experticia de los diferentes proyectos que se adelanten desde el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	Para el caso de contratación directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital, en TITULO II, CAPITULO V, DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, en el numeral 7.2. CAPITULO IV, en los procesos de selección donde la entidad actúe como oferente y contratista. CAPITULO VII. MODALIDADES DE CONTRATACION, en el inciso 7.4.7 Contratación directa B), sin importar la cuantía Numeral 10) para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
Justificación de los factores de selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Idoneidad: Profesional especialista en Gerencia de servicios de la salud Experiencia Experiencia profesional mínima de 2 años

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su

impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente

2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2025.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.

	Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales

	que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de

	control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerencia científica o quien haga las veces, de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al

	CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia

	difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, 2) terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué

Estampillas

ESTAMPILLA	USO	TARIFA
PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROHSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA NATURAL - ADMINISTRATIVO

	N°	DOCUMENTOS
ETAPA PRECONTRACTUAL	3	PROPUESTA
	4	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP
	5	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
	6	TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
	7	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACION MILITAR DEFINIDA
	8	DOS (2) FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%
	9	RUT ACTUALIZADO
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA - MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA-MAX 30 DIAS

		12	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA-MAX 30 DIAS	
		13	DOS (2) PLANILLA DEL ULTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	
		14	DOS (2) CERTIFICADO DE AFILIACION A EPS	
		15	DOS (2) CERTIFICADO AFILIACION A FONDO DE PENSION	
		16	DOS (2) CERTIFICADO DE AFILIACION A ARL	
		17	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA	
		18	CERTIFICADO VACUNA TETANO	
		19	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	
		20	FORMATO DE BIENES Y RENTAS	
		21	FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTES (VoBo PLANEACION)	
		22	**FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL**	
		23	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	
		24	AUTORIZACION VERIFICACION TITULOS	
		25	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC-CONSULTAR EN https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	
		26	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
		27	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS	

Responsable,

Diego Fernando Padilla Mendieta
Médico Cirujano
UNIBOYACA
RM 730382

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Subgerente Científico
Hospital Federico Lleras Acosta

Diego Fernando Padilla Mendieta
Médico Cirujano
UNIBOYACA
RM 730382

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Gerente (E)
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E

Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FR-066
		Versión: 03
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigente desde: 30/06/2023
		Página: 1 de 1

Fecha: Ibagué, 17 JUL 2025

Para: jefe de Presupuesto o quien haga sus veces

Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.08.8.3.9.9.0.01

Nombre Rubro Presupuestal: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

Valor: $ 26.000.000

Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada):

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA – EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E **PLAZO**: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Nombre, Cargo y firma del funcionario Autorizado

Diego Fernando Padilla Mendieta
Médico Cirujano
UNIBOYACA
RM 730382

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Subgerente Científico
Hospital Federico Lleras Acosta

Autorización Ordenador del Gasto:

Diego Fernando Padilla Mendieta
Médico Cirujano
UNIBOYACA
RM 730382

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Gerente (E)
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre de quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ **Mes**_____ **Año** _____ **Hora:** _____ **AM** ___ **PM**___

Diligenció

Nombre: Firma:

Fecha:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

Datos

Actualizaciones realizadas

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

María Derly Reyes Álvarez — 0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Ibagué ☆☆☆☆☆

Número de documento: 28915608

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Indicadores de negocio

Clasificación: ☆☆☆☆☆ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **33**

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización: 3/07/2025 10:13 a.m.

Datos del perfil **5%** Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: María Derly Reyes Álvarez
Nombre abreviado: María Derly Reyes Álvarez
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 28915608
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima Municipio: Ibagué

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: María Derly Reyes Álvarez
Identificación: 28915608
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: Mz H Cs 8 Conjunto Girasol
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Si ◉ No

Información general

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen simplificado
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Si ◉ No
¿Pertenencia a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: MZ H CASA 8 GIRASOL
Código postal: 73001
Correo electrónico de la oficina: mariaderlyreyes@gmail.com
Teléfono de oficina: 3115123545
Fax de oficina: 3115123545
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: mariaderlyreyes@gmail.com
Enlace de Facebook:
Enlace de linkedin:
Enlace de youtube:
Enlace de Twitter:

Documentos relacionados

Ibagué,

Doctor
DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Gerente (E)
Hospital Federico Lleras Acosta ESE
Ibagué-Tolima

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. en cumplimiento de su misión y considerando que la **SUBGERENCIA CIENTIFICA** requiere de un Especialista en Administración, y que es parte fundamental para proporcionar asesoría técnica y apoyar de manera continua a la gerencia y subgerencia científica del Hospital Federico Lleras Acosta para la implementación de los programas de salud acordes con sus equipos de trabajo, de la manera más respetuosa me permito presentar propuesta para la prestación de los servicios como Especialista en Administración, para lo cual pongo a su disposición mi hoja de vida, en la cual se evidencia mi profesionalismo y amplia experiencia en esta área.

La presente propuesta se realiza con el objeto de: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA – EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E**

Cuento con Conocimientos en carreras afines a ciencias de la salud, especialista en Profesional en carreras afines a ciencias de la salud, especialista en administración de la salud y con conocimiento en acreditación de servicios de salud.

Experiencia relacionada en liderar la planeación, dirección, organización, coordinación, ejecución y control de políticas, planes, programas y proyectos, médicos asistenciales, en empresas del sector salud.

Experiencia relacionada superior en auditoria de calidad de proyectos.

Igualmente estoy en condiciones de desarrollar mis actividades bajo los lineamientos, normatividad y protocolos vigentes que rigen al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto y las especificaciones de la presente propuesta.

2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

3. Que no tengo parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la E.S.E.

4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me comprometen y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es régimen No obligado

6. Que esta propuesta compromete al firmante de esta carta.

7. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

8. Que me comprometo a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

9. Que el valor total de la propuesta es la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS $ 26.000.000 y duración de CUATRO **(04) MESES.CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

10. Que no estoy reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Además, manifiesto:

11. Una vez suscrito el contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del mismo, dentro del plazo fijado por la E.S.E.

12. Los siguientes documentos se podrán verificar en el expediente 2025-0061

De igual manera me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de mi residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución y el desarrollo del convenio que se suscriba, hasta su liquidación final.

Cordialmente,

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

Nit. 890.706.833-9

Ibagué,

Señora
MARIA DERLY REYES ALVAREZ
E. S. M.

Respetada Señor (a)

En mi calidad de Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. me permito informa que se recibió la propuesta para la contratación con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA – EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E** la cual fue analizada por el responsable del área que tiene la necesidad de la prestación del servicio y quien elaboró el análisis de conveniencia, y se determinó la aceptación de su propuesta para realizar la contratación.

Se debe presentar en el Hospital en la Oficina Jurídica para la realización del trámite de contratación, con lo que el contratista queda comprometido a cumplir todas las obligaciones señaladas en la propuesta, garantizando que los servicios ofrecidos, cumplen con los requisitos exigidos y los prestará en la forma y dentro de los plazos señalados por el contrato.

El contratista debe conocer las normas legales vigentes sobre la contratación con entidades públicas y verificar no estar impedido para contratar con ellas, ni se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Cordialmente,

Diego Fernando Padilla Mendieta
Médico Cirujano
UNIBOYACA
RM 7730192

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Gerente (E)

Vo. Bo.
Jurídica

15

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
REYE S	ALVAREZ	MARIA DERLY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 28915608	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 20 MES 02 AÑO 1970	M H CS 8 MZ H CS 8 Conjunto Girasol Comuna 6			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	CAQUETÁ	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	EL DONCELLO	TELÉFONO	3115123545	EMAIL	mariaderlyreyes@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	07	2019	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA	07	2015	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	06	2011	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	05	2009	
PREGRADO	10	X		SALUD OCUPACIONAL	01	2000	905

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 52 null PLAZA DE BOLIVAR - PALACIO MUNICIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3115123545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE SALUD OCUPACIONAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 SUR 10 11 Edificio Gobernación del Tolima					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115123545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTRUCTOR	*DEPENDENCIA* ADM. SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA 5A BIS NORTE null null Kilometro 5 - Via Espinal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115123545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	07	*Año* 2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ADM. SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 11 A 8 7						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115123545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	13	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A A SUR 11A 3 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115123545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	07	*Mes*	07	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ADM. SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 8A 12 8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADM. SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* - carrera 3 calle 10 y 11, 2 piso						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611182	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* - Plaza de Bolívar Cl. 9 No. 2 – 59 Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADM. SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* - Kilómetro 5 Vía Espinal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611182	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* SG-SST					*DIRECCIÓN* Calle 9 Nro.2-59 Oficina 209						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2610758	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 3C 10Y 11, 2 piso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611182	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* Plaza de Bolívar Cl. 9 No. 2 ? 59 Palacio Municipa						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* AREA EN SALUD					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 5N null null KILOMETRO 5 VIA ESPINAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611182	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	04	*Año* 2021	*Día*	27	*Mes*	09	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* Plaza de Bolivar Cl. 9 No. 2 ? 59 Palacio Municipa						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* - Kilómetro 5 Vía Espinal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA					*DIRECCIÓN* CASRRERA 3 ENTRE 10 Y 11 PISO 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611182	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	06	*Año* 2020	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* - Plaza de Bolívar Cl. 9 No. 2 – 59 Palacio Municipal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SANTA LUCIA -CAJAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CAJAMARCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2870303	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* - CARRERA 10 N 7-54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - PRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* PRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2277022	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	18	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* - PRADO TOLIMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO DE INDUSTRIA					*DIRECCIÓN* - Kilómetro 5 Vía Espinal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AMBIENTES VIRTUALES					*DIRECCIÓN* - transversal 1 n° 42 244						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 29709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO DE INDUSTRIA					*DIRECCIÓN* Transversal 1 N° 42 2 44						

FORMÀTO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	07	*Año*	2012	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIZACION					*DIRECCIÓN* - Cra. 4 Estadio Ave. Ferrocarril						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS					*DIRECCIÓN* - Cra. 4 Estadio Ave. Ferrocarril						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	07	*Año*	2011	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS					*DIRECCIÓN* - Cra. 4 estadio aven, ferrecarril						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS					*DIRECCIÓN* - cra 4 estadio calle 44 av. ferrocarril						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA LABOORUM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2644774	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS					*DIRECCIÓN* CALLE 26N 5 45						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 469 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA LABOORUM			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2644774		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2009	Día	09	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1050 INSTRUCTORA		DEPENDENCIA CENTRO DE INDUSTRIA - SENA TOL					DIRECCIÓN - CALLEN26 N 5-45					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Francisco de Miranda

Ibagué - Tolima

Reconocido por la Gobernación del Tolima, Resolución No. 114 del 18 de Marzo de 1980

Confiere a

María Derly Reyes Alvarez

Identificado(a) con C.C. No. 28.915.608 Expedida en Bogotá, Col.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Ibagué, 7 de Diciembre de 1984

Decreto de Inicio No. 22-7 Libro de Registro No. 5

Secretaría de Educación

Dada en Ibagué, a 7 de diciembre de 1984

INSTITUCION COLEGIO "FRANCISCO DE MIRANDA" DE ROVIRA TOLIMA

DIRECCION Calle 5 No. 5-51

JORNADA T A R D E

Inscripción S.E. No. 137006

Inscripción D A N E No. 173624000015

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la Ciudad de Rovira a los 07 días del mes de Diciembre del año 19 91 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del Colegio "Francisco de Miranda" de Rovira Tolima.

Institución aprobada hasta UNDECIMO en el Nivel de Educación Media vocacional y autorizada por LA GOBERNACION DEL TOLIMA para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad A C A D E M I C A según resolución No. 114 del 15 de Marzo de 1990.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación: REYES ALVAREZ MARIA DERLY, C.C. No. 28'915.608 de Rovira Tolima.

Es copia tomada del Libro de Actas generales del grado. Folio No. 27 al 31 Acta No. 01 de Fecha Diciembre 07 de 1991 que consta de 64 alumnos que comienza con el nombre de APONTE GUTIERREZ POMPILIO y se cierra con el nombre de ZAMBRANO LOZADA JOSE HERMINSO

Firmada y Sellada por CARLOS URBINO HOYOS RODRIGUEZ (Rector-a) y FRANCISCO GOMEZ GARCIA (Secretario-a)

Dada en Rovira a los 07 días del mes de Diciembre de 19 91

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
JORNADA MAÑANA Y TARDE
Rovira - Tol.
SECRETARIO

Lic. CARLOS URBINO HOYOS RODRIGUEZ
RECTOR(A)

FRANCISCO GOMEZ GARCIA
SECRETARIO(A)

C.C. No. 5'909.776 de Fresno Tol.
Firmada y Sellada

C.C. No 2'374.892 de Rovira Tol.
Firmada y Sellada.

República de Colombia

La Universidad del Quindío

Creada mediante Ordenanza No. 014 de Noviembre de 1962 y No. 037 de Mayo 3 de 1964 de la Asamblea Departamental del Quindío

En asocio con:

La Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza No. 005 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

Le confiere el título de:

Profesional en Salud Ocupacional

A

María Derly Reyes Alvarez

C.C. No. 28.915.608 expedida en Rovira (Tol.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué a los 31 días del mes de Marzo del 2000

Universidad del Quindío
Rector

Universidad del Tolima
Rector

Universidad del Quindío
Secretario General

Universidad del Tolima
Secretaria General

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 82 Dec. Nal. 2150/95

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 6
Diploma No. 110
Folio No: 93

ACTA NUMERO 001

Registro 31701 Folio 91 Libro 6

En Ibagué, a las diez de la mañana del Viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil se reunieron en el Coliseo de la Universidad del Tolima, presididas por los doctores JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA Rector de la Universidad del Tolima, HECTOR POLANIA RIVERA Rector de la Universidad del Quindío; LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA Director del Instituto de Educación a Distancia; HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima, y GLORIA INES AGUDELO GOMEZ Secretaria General de la Universidad del Quindío, con el objeto de proceder a la graduación de MARIA DERLY REYES ALVAREZ con documento de identidad, cedula de ciudadanía número 28.815.603 expedida en Rovira (Tol.), como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

El Rector le recibió el juramento a cada graduando y le entregó luego el título que lo acredita como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

A la una de la tarde, se dio por terminada la ceremonia de grado

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(FDO.) JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

(FDO.) HECTOR POLANIA RIVERA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(FDO.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

(FDO.) GLORIA INES AGUDELO GOMEZ

HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es Copia
Ibagué, 31 de marzo de 2000

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.193 del 20 de Diciembre de 1,963 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

María Derly Reyes Álvarez

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 28.915.606 DE ROVIRA

Ha cumplido con todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Ibagué, el día 26 de noviembre de 2009

Rector

Director de Postgrados

Director Nacional

Secretario General

Registro y Diplomas

Asentado al folio No. ... del libro de Registros y Diplomas No. ... Refrendado en Ibagué el día ... de noviembre de 2009

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 32

DEPENDENCIA: ESCUELA DE POSTGRADOS

PROGRAMA: GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 18185362658730010310O

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - IBAGUE

En atención a que MARIA DERLY REYES ALVAREZ

con cédula de ciudadanía No. 28.915.608 de ROVIRA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 15 en sesión del día 06 de OCTUBRE de 2009

Para constancia se suscriben por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

IVAN MELO DELVASTO
Director Seccional

MAXIMO PEREZ SOTO
Director de Posgrado

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

C.C. No. 28.915.608 de Rovira

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Dirección Nacional

Subdirección Académica

ESAP

Ibagué (Tolima) 30 de septiembre de 2011
Registro ESAP No. 2011 - 22153
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 050 Libro 14

Secretaría General

Facultad de Posgrado

30

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander
UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

María Derly Reyes Álvarez

C.c No. 25913005 Expedida en: Ibagué (Tolima)

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Administración de la Informática Educativa

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 13 del mes Julio del año 2015

Rector

Secretaria General

Director del Programa

Registrado en el folio 48341 Libro 10-2 Nº de Acta 30056 Diploma No 38528

15

Universidad de Santander UDES

Personería Jur. 610 de 12/03/58 Min.Educación
Resolución No. 1718 - 22/01/15 Min.Educación

ACTA DE GRADO No 50056

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***QUINCE (15)*** *días del mes* ***JULIO*** *del año* ***DOS MIL QUINCE (2015)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión JAIME RESTREPO CUARTAS y
obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Considerando el Consejo que ***MARÍA DERLY REYES ÁLVAREZ***
Con cédula de ciudadanía número ***28.915.608*** *Expedida* ***ROVIRA (TOLIMA)***
y libreta militar número Expedida por
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

BLOG COMO ESTRATEGIA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera ***(4.60) CUATRO PUNTO SESENTA*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, JAIME RESTREPO CUARTAS

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER
Es fiel copia de su original tomada el día QUINCE (15) del mes de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015).

Registrado en el Folio No. ***48341****, Libro* ***D-2*** *Diploma No.* ***38626***

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

María Derly Reyes Álvarez

C.c No. *28.915.608* Expedida en: *Rovira (Tolima)*

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día *17* del mes *Julio* del año *2019*

Rector | Secretario General | Director del Programa

Registrado en el folio *72660* Libro *D-6* Nº de Acta *74250* Diploma No. *62950*

Universidad de Santander

UDES

Personería Jur. 810 de 1/08/2004 Min. Educación
Resolución No. 6116 - 25/12/2015 Min. Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior sometida a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. Acreditada Institucional de Alta Calidad

ACTA DE GRADO No. 74250

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el ***DIECISIETE (17)*** *día del mes de* ***JULIO*** *del año* ***DOS MIL DIECINUEVE (2019)****, se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER****, presidió la sesión* ***JAIME RESTREPO CUARTAS*** *y obró como Secretario* ***JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN****. Considerando el Consejo que:*

María Derly Reyes Álvarez
C.C. 28.915.608 de Rovira (Tolima)

Cumplió con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarios. En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de:

Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa
SNIES: 91341

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***DIECISIETE (17)*** *del mes de* ***JULIO*** *de* ***DOS MIL DIECINUEVE (2019).***

Registrado en el Folio No 72660 Libro D-6 Diploma No. 62950

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

Universidad del Tolima

Comité Ambiental en Defensa de la Vida

Certifican que:

MARIA DERLY
REYES ALVAREZ
C.C. 28915608

Realizó el

Diplomado en Gestión Ambiental y Territorial
"por la defensa del agua, la vida y el territorio"

Duración, 120 horas, realizado entre el 01 de Septiembre y el 08 de Diciembre de 2015

Dado en Ibagué, a los 15 días del mes de Diciembre de 2015

José Herman Muñoz Rungo
Rector
Universidad del Tolima

Pedro José Gallego Tejada
Decano Facultad de Ciencias
Universidad del Tolima

Javier Velasco García
Director Biblioteca Darío Echandía
Banco de la República

Renzo Alexander García Parra
Comité Ambiental en Defensa de la Vida

OBSERVATORIO AMBIENTAL

Ministerio de la Protección Social

LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 24193 del 30 de Diciembre de 1981 por el Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Certifica que:

María Derly Reyes Álvarez

CC. 28.915.606 de Roncesvalles

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad de 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como

Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud

En cumplimiento del Acuerdo 24 de 2007 del Consejo Nacional para el Desarrollo de Recurso Humano en Salud, donde se avala oficialmente a la Universidad para ofertar el presente diplomado, acorde a la resolución 077 de 2007 en cuanto a capacitación y entrenamiento de los profesionales encargados de la verificación.

Ibagué Diciembre de 2009

Coordinador DIPLOMADO	Director SECCIONAL	Director ESCUELA DE POSGRADOS

Escaneado con CamScanner

32

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.608

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad.

Para desempeñarse como:

FORMADOR PEDAGOGICO ESPECIALIZADO EN FORMACION PROFESIONAL CON BASE EN COMPETENCIAS LABORALES

Con una duración de 1060 Horas

A los Nueve (9) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

DANIEL ADOLFO VINA CAICEDO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SOLICITUD No 19 09/12/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Elaborado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 28915608

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los tres (3) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

76599657 - 03/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002359343CC28915608C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 28915608

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los ocho (8) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

75883666 - 08/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002336010CC28915608C.

30

REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 33097075 - 18/08/2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MARIA DERLY REYES ALVAREZ, Con Cedula de Ciudadania No. 28.915.608

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Ibagué, a los dieciocho (18) dias del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001098583CC28915608A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 28.915.608

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

33097075 - 18/08/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001098583CC28915608C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 28915608

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título

para desempeñarse como:

CERTIFICADO ESPECIALISTA

FORMADOR PEDAGOGICO ESPECIALIZADO EN FORMACION PROFESIONAL CON BASE EN COMPETENCIAS LABORALES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en ESPINAL. a los nueve (9) dias del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SGC2009CE00049 - 09/12/2009
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300125014CC28915608C.
Este documento académico es una reexpedición del documento original, la información ha sido debidamente verificada y corresponde a la consignada en la base de datos del archivo histórico de la entidad. Con fecha de reexpedición 04/09/2019.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 28.915.608

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCUIDADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Coyaima, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

37011487 - 02/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001214539CC28915608C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 28915608

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los cuatro (4) dias del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

73805135 - 04/04/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002278761CC28915608C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.608

Cursó y aprobó la acción de Formación

CRECIMIENTO PERSONAL E INTERACCION SOCIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

5976956 - 2011/07/26
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922600245310CC28915608C.

49

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.608

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIPLOMADO GESTOR DE LA CALIDAD ISO 9000

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

2164508 - 2010/09/08
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9122001089 98CC28915608C.

96

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.608

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIPLOMADO GESTOR DE LA CALIDAD ISO 9000

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

2164508 - 2010/09/08
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912200108998CC28915608C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 28.915.608

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.608

Cursó y aprobó la acción de Formación

CRECIMIENTO PERSONAL E INTERACCION SOCIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

5976956 - 2011/07/26
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922600245310CC28915608C.

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CERTIFICA:

La Aptitud Profesional de:

MARIA DERLY REYES ALVAREZ

C.C. No. 28.915.608

Como: SECRETARIA GENERAL

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS

REGISTRO Y CERTIFICACION

CENTRO DE FORMACION
COMERCIO

CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION
IBAGUE 97-06-03

NUMERO DE REGISTRO Y FECHA DE EXPEDICION
970086 97-10-24

IMPRESO POR FORMAS 8-93

FS-124/93

SERVICIOS Y ASESORIAS PROTEC Vida
NIT. 900.651.664-8

http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - Whatsapp: 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail.com
protecvida@sualiadocaminoalaexcelencia.com - Bogotá D.C. / Colombia

HSSMET0118062021

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MARÍA DERLY REYES ÁLVAREZ

Identificado(a) con Documento No:

CC 28.915.608 DE ROVIRA

Asistió al curso de:

HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Guías de lectura, del 30 de mayo al 22 de junio de 2025 Taller Practico Realizado El 23 junio de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 23 del mes de junio del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

15

Certificación No. 580 de 2024

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: 5873952 de 3 de febrero de 2024**

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: 05/02/2024 hasta 13/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Ocho (8) días.

Valor Total Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($43.569.000,00)

Valor Mensual: CUATRO MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($4.230.000,00)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas

de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas presenciales, virtuales y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizado el resultado de aprendizaje. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, el 7 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 07 de Enero de 2025

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ identificado con NIT 28915608-0 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL No	2236 DEL 21 de Agosto de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD PARA APOYAR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA.
OBLIGACIONES	1. APOYAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE LO REQUIERAN. 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS; FACTORES CONDICIONANTES, PERSONAL EXPUESTO Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS PARA EL CONTROL-DE ESTOS' FACTORES DE RIESGO). 3. APOYAR CAPACITACIÓN A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE LABORAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO, RESPECTO A GENERALIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO Y RIESGOS LABORALES: 4. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE AUTO-CUIDADO EN TORNO A LA ADOPCIÓN DE ACTUACIONES SEGURAS EN EL ÁMBITO LABORAL, EXTRA-LABORAL, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD. 5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

	DE LOS TRABAJADORES Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES, EN SITIOS DONDE LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ARL Y EPS. 6. DISEÑAR Y ANALIZAR LOS INDICADORES DE GESTIÓN EN LOS TEMAS DE ACCIDENTALIDAD Y ENFERMEDAD LABORAL. 7. PARTICIPAR EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS PRESUNTOS ACCIDENTES DE TRABAJO 8. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; DE ACUERDO, CON LA NORMATIVIDAD. 9. RENDIR INFORMES A LAS ENTIDADES COMPETENTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON RELACIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 10. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. 11. BRINDAR CONCEPTUALMENTE LAS RESPUESTAS QUE SURJAN CON OCASIÓN DE PQR ASIGNADOS POR EL SAO AL ÁREA CONFORME A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 16.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2024-08-30
FINALIZACION	2024-12-27
SUPERVISOR	YANETH ROCIO GOMEZ SUAREZ

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

Proyecto: I.M.T

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	1135
Fecha	22 de Marzo de 2024
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de salud
Objeto	SS315-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA GESTION, ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Plazo Adicional	Cincuenta y Dos (52) Dias
Plazo Total	Siete (7) Meses Cincuenta y Dos (52) Dias
Valor Inicial	$ 44.450.000,00
Valor Adicional	$ 11.006.667,00
Valor Total	$ 55.456.667,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 55.456.667,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 07 de Enero de 2025.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **07012025141954413l8**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

IBAGUÉ, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ identificado con NIT 28915608-0 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL NO	809 DEL 1 de Marzo de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALISTA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
OBLIGACIONES	1. APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL GRUPO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL EN SALUD EN TEMAS DE NORMATIVIDAD VIGENTE DE SALUD PÚBLICA. 2. ARTICULAR CON LAS DIMENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS A SU CARGO CON EL FIN DE UNIFICAR CRITERIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. 3. APOYAR A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE REALIZA A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA. 4. APOYAR A LA DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTREGADOS POR LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2022 Y 2023, SEGÚN LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC. 5. APOYAR EN LA REVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL COAI Y PAS 2023 DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DEL TOLIMA, TENIENDO EN CUENTA LA PERTINENCIA Y COHERENCIA DE LAS METAS DE RESULTADO, DE PRODUCTO, EL ASIS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 6. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2023, DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.7. APOYAR CON LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS DEL

	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON LA ENTREGA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A LA LUZ DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.8. APOYAR EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA A REALIZAR A LAS ESES E IPS, ELABORACIÓN DE LISTAS DE CHEQUEO, PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS.9. APOYAR EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LOS DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y/O COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023 Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA VIGENCIA 2023. 10. APOYAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA., SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 11. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS MUNICIPALES DE RIAS "RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y/O NORMA QUE LO MODIFIQUE O SUSTITUYA. 12. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO AL USO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES NO COMPROMETIDOS E VIGENCIAS ANTERIORES DE ACUERDO A LA CIRCULAR 044 DE 2021, DE LOS MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. 13. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO MENSUAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SUB CUENTA MAESTRA DE SALUD PÚBLICA DE LOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. 14. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA SOLICITADA POR LOS ENTES DE CONTROL DE LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.15. A'POYAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A DIRECCIONES LOCALES DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos Une

	DEL TOLIMA, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) INCLUIDAS LAS DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE SALUD Y E.S.E, QUE TIENEN A CARGO LA ATENCIÓN DE PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, SEGÚN LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 4505 DE 2012 Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021
PLAZO	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 36.800.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2023-03-06
ACTA DE ADICION No. 01	2023/10/30
PLAZO	SESENTA Y UN (61) DIAS
VALOR	$ 9.353.333,33 MCTE
SUPERVISOR	AGUSTIN NUÑEZ ROSALES

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

60

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a), **MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 4609423 del 11 de febrero de 2023

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses y Veintitres (23) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2023

Fecha de terminación de Ejecución: 7 de julio de 2023

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.365.333,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.880.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma interactiva del SECOP II para los contratos electrónicos del SENA, el 18 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

62

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 5153751 de 28 de junio de 2023

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: 08/07/2023 hasta 15/12/2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 8 de julio de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Cinco (5) meses y Siete (7) días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en

modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($20.434.667,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.880.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, el 17 de noviembre de 2023

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
2020.013.20074

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

64

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a), **MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 3380832 del 23 de enero de 2022

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2022

Fecha de terminación de Ejecución: 6 de diciembre de 2022

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($37.700.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.770.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE y/o en la plataforma interactiva del SECOP II para los contratos electrónicos del SENA, el 15 de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Fecha: 2022.11.15 08:23:54

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

IBAGUÉ, 14 DE DICIEMBRE 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ identificado con NIT 28915608-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL NO	1624 DEL 19 de Enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA
PLAZO	TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 49.500.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-01-24
SUPERVISOR	AGUSTIN NUÑEZ ROSALES

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	685
Fecha	20 de Enero de 2022
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	SST12 - P. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Valor Inicial	$ 25.500.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 25.500.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **8536616527**

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	2989
Fecha	3 de Octubre de 2022
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	SST12 - P. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Setenta y Cuatro (74) Dias
Valor Inicial	$ 10.483.333,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 10.483.333,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **8432644970**

69

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a), **MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 2255419 del 14 de febrero de 2021

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2021

Fecha de terminación de Ejecución: 14 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución de este. 3. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 8. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 9. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos,

realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.720.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 24 de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Fecha: 2021.09.25 09:36:23 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	1178
Fecha	28 de Abril de 2021
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	SST06 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Cinco (5) Meses
Valor Inicial	$ 21.250.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 21.250.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **9033874266**

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	2746
Fecha	11 de Octubre de 2021
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	SST06 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Setenta (70) Dias
Valor Inicial	$ 9.916.667,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 9.916.667,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **4761822998**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

IBAGUÉ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ identificado con NIT 28915608-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL NO	490 DEL 18 de Febrero de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS SEGÚN EL MODELO DE RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PDSP 2012-2021, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA"
OBLIGACIONES	1. CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ELABORAR INFORME Y PRESENTARLO ANTE EL COVE (COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) MENSUALMENTE. 2. PROGRAMAR MENSUALMENTE REUNIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUADA AL GRUPO DE GESTIÓN CON EL FIN DE MANTENERLO ACTUALIZADO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE LAS CUALES SE DEBE LEVANTAR UN ACTA. 3. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2021 POR LOS ENTES TERRITORIALES. 4. REALIZAR ACTA DE RECIBO DE INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2020, DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC 2020. 5. REALIZAR INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2021, DE ACUERDO A

	LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC 2021. 6. APOYAR CON LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS, CON LA ENTREGA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A LA LUZ DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015. 7. SOCIALIZAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ENTREGADOS POR LOS REFERENTES DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PÚBLICA A REALIZAR SEGÚN LAS PRIORIDADES A NIVEL MUNICIPAL. 8. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE DEBEN GARANTIZAR LOS MUNICIPIOS A LAS ESES E IPS. ELABORACIÓN DE LISTAS DE CHEQUEO, PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS. 9. FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LOS DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y/O COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SALUD PÚBLICA PIC Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA VIGENCIA 2021. 10. SOCIALIZAR A LOS ENTES MUNICIPALES LOS PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA 2021. 11. SOCIALIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE SOPORTES A PRESENTAR EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PÚBLICA 2021, A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 12. REALIZAR CAPACITACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EMPRESAS

	ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) INCLUIDAS LAS DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE SALUD Y E.S.E, QUE TIENEN A CARGO LA ATENCIÓN DE PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, SOBRE LA INFORMACIÓN REPORTADA Y COBERTURA POBLACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA DE LA POBLACIÓN DEL TOLIMA; Y TODO LO CONCERNIENTE A LA RESOLUCIÓN 4505 DE 2012. LA CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO 2 EN EL TIEMPO CONTRATADO. 13. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA FORMULACIÓN DEL COAI Y PAS, DONDE SE TENGA EN CUENTA LA PERTINENCIA Y COHERENCIA DE LAS METAS DE RESULTADO, DE PRODUCTO, EL ASIS Y LAS ACCIONES A PLANTEAR, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 14. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAS "PLAN DE ACCIÓN EN SALUD" DEL 2021, POR LOS ENTES MUNICIPALES. 15. APOYAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y O IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD. 16. ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS MUNICIPALES DE RIAS "RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS. 17. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DEFINIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL COMPONENTE "REGULACIÓN DE RUTAS INTEGRALES EN SALUD – RIAS, EN EL CONTEXTO DEL MODELO INTEGRAL TERRITORIAL –MAITE Y LA POLÍTICA PAIS" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. 18. ENTREGAR MENSUALMENTE CRONOGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. 19. LAS DEMÁS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL

	CONTRATO 20. PARA EFECTOS DE LOS PAGOS DEBE DE PRESENTAR LOS SOPORTES POR ACTIVIDADES EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL 21. FIRMAR EL ACTA DE INICIO, DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR UNA VEZ LEGALIZADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 22. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO 1273 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. 23. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA PLATAFORMA SECOP LL RESPECTO AL CARGUE DE LOS INFORMES CON LOS ANEXOS QUE SOPORTEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 24. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA AFECTOS DE MITIGAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
PLAZO	TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 45.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2021-03-01
SUPERVISOR	MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyectó IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 08 de Septiembre de 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ IDENTIFICADO CON NIT 28915608-0 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL NO	1051 DEL 11 de Agosto de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, EN SALUD OCUPACIONAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS SEGÚN EL MODELO DE RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
OBLIGACIONES	1. CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES E SALUD EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ELABORAR INFORME Y PRESENTARLO ANTE EL COVE (COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) MENSUALMENTE. 2. APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL GRUPO DE GESTIÓN CON EL FIN DE MANTENERLO ACTUALIZADO DE LAS CUALES SE DEBE LEVANTAR UN ACTA. 3. GENERAR CAPACIDADES EN LOS ENTES MUNICIPALES ASIGNADOS, PARA LA FORMULACIÓN DEL COAI Y PAS 2019, DONDE SE TENGA EN CUENTA LA PERTINENCIA COHERENCIA DE LAS METAS DE PRODUCTO, METAS DE RESULTADO Y ASIS. 4. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2019 POR LOS ENTES TERRITORIALES. 5. REALIZAR INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2019, SEGÚN LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC 2018. 6. APOYAR CON LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS, CON LA ENTREGA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A LA LUZ DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015. 7. SOCIALIZAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ENTREGADOS

	POR LOS REFERENTES DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PÚBLICA A REALIZAR SEGÚN LAS PRIORIDADES A NIVEL MUNICIPAL. 8. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE DEBEN GARANTIZAR LOS MUNICIPIOS A LAS ESES E IPS. ELABORACIÓN DE LISTAS DE CHEQUEO, PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS. 9. FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LOS DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y/O COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SALUD PÚBLICA PIC Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA VIGENCIA 2019. 10. SOCIALIZAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES DE LOS PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA 2019, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 11. SOCIALIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE SOPORTES A PRESENTAR EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PÚBLICA 2020, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 12. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAS "PLAN DE ACCIÓN EN SALUD" DEL 2020, POR LOS ENTES MUNICIPALES. 13. APOYAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD. 14. ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS MUNICIPALES DE RIAS "RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS. 15. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DEFINIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL COMPONENTE "REGULACIÓN DE RUTAS INTEGRALES EN SALUD – RIAS, EN EL CONTEXTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL EN SALUD

	-MAITE Y LA POLÍTICA PAIS" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. 16. ENTREGAR MENSUALMENTE CRONOGRAMA DE VISITAS PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS. 17. LAS DEMÁS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 18. PARA EFECTOS DE LOS PAGOS DEBE DE PRESENTAR LOS SOPORTES POR ACTIVIDADES EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL. 19. FIRMAR EL ACTA DE INICIO, DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR UNA VEZ LEGALIZADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 20. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO 1273 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. 21. MANTENER AL DÍA EL ARCHIVO NO SOLO DE FORMA FÍSICA SE DEBE DE IR ESCANEANDO MENSUALMENTE
PLAZO	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 21.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2020-08-28
SUPERVISOR	MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

PROYECTO: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	776
Fecha	18 de Junio de 2020
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Valor Inicial	$ 25.500.000;00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 25.500.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **7406792245**

81

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a), **MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1718922 del 24 de julio de 2020

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Inicio de Ejecución: 24 de julio de 2020

Término de Ejecución: 30 de diciembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad

virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 13. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 14. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CINCO PESOS ($15.613.005,00)

Valor Mensual: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.945.850,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 16 de diciembre de 2020.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA – TOLIMA

CERTIFICA:

Que la Doctora **María Derly Reyes Álvarez** identificada con cedula de ciudadanía 28.915.608 expedida en Rovira Tolima fue gerente del Hospital Santa Lucía E.S.E., el 19 de octubre 2018 al 30 de abril del 2020 con las siguientes funciones:

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la ESE y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Orientar la gestión conforme a los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del municipio, las características del entorno y las internas de la empresa.
3. Nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
4. Dirigir la empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
5. Dirigir el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
6. Ser nominador y ordenador del gasto.
7. Representar la empresa judicial y extrajudicialmente.
8. Representar a la ESE, en asuntos de competencia de la entidad o del sector.
9. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen las empresas sociales del estado.
10. Suministrar los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
11. Participar en la Junta Directiva de la empresa con derecho a voz, pero sin voto y actuar como secretario ejecutivo de la misma.
12. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
13. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes en armonizar sus efectos.

14. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.
15. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.
16. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del Plan Local de Salud, de los proyectos especiales y de las actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.
17. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el sistema General de Seguridad Social en salud.
18. Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
19. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
20. Presentar para aprobación de la junta directiva el plan bienal, trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y las normas reglamentarias.
21. Adaptar a la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.
22. Organizar el sistema contable y de costo de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.
23. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.
24. Establecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y contribuir a la organización de servicios en el nivel local.
25.Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el ministerio de salud y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.
26. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

27. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, con especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
28. Presentar a la junta directiva el plan de personal y la reforma necesaria para el adecuado funcionamiento de la empresa, modificar la estructura orgánica del centro de salud y someterla a la aprobación de la autoridad competente, cuando fuere necesario.
29. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos en el sistema general Seguridad Social en Salud, así como crear o suprimir sus cargos por razones de racionalización de los recursos, modernización y profesionalización de los procesos del centro con el fin de generar un mejoramiento permanente de los servicios a la Comunidad.
30. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y del mejoramiento de la calidad de vida de la población.
31. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad Que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento del servicio.
32. Firmar las convenciones colectivas de los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
33. Contratar con las empresas promotoras de salud pública o privadas la realización de las actividades del Plan obligatorio de salud que este en la capacidad de ofrecer.
34. Las demás funciones que establezca la ley, los reglamentos y la junta directiva de la entidad.

COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

35. Acordar con el presidente de la Junta el lugar, fecha, hora y orden del día de las reuniones, preparar su desarrollo con el fin de que sean sesiones ágiles, bien informadas y efectivas en su decisión.
36. Enviar a los miembros de la Junta Directiva la correspondiente citación para las reuniones y velar por su cumplimiento.
37. Refrendar con su firma los acuerdos de la Junta.

36. Presentar las actas correspondientes a las sesiones de la Junta Directiva y firmarlas conjuntamente con el presidente de la misma.
39. Manejar, custodiar y conservar los archivos Correspondientes a las sesiones de la Junta Directiva y suministrar la información requerida por la autoridad competente, de conformidad con las normas vigentes sobre información de documentos públicos y las disposiciones sobre correspondencia y archivo que sé expiden en la empresa.

FRENTE AL PROCESO DE GESTIÓN PÚBLICA Y AUTOCONTROL

40. Velar por el control estratégico, control de gestión y la evaluación de los procesos institucionales tanto del área administrativa como asistencial, con el fin de procurar que todas las actuaciones se realicen de acuerdo a las normas legales vigentes de las políticas trazadas en el plan de gestión y los planes estratégicos en cumplimiento a los objetivos institucionales propuestos.

FRENTE AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN AL. USUARIO

41. Asegurar dentro del marco legal aplicable, la oportuna sistemática y confiable recepción y trámite de las expectativas y requerimientos del usuario y su familia, para determinar su grado de satisfacción con la calidad de los servicios recibidos, garantizando el mejoramiento continuo de la atención en salud y la fidelización de nuestros usuarios.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1.Plan para el desarrollo de la Empresa realizado de acuerdo a los planes programas y proyectos establecidos.
2. Actividades realizadas por los diferentes grupos de trabajo articulados de acuerdo a los objetivos institucionales.
3. La ordenación del gasto se realiza de acuerdo a las facultades concedidas por la ley.
4. Normas técnicas legales adaptadas y adoptadas para orientar la adecuada prestación de los servicios de salud.
5. Presupuesto y Plan Anual de Desarrollo elaborado y presentado para aprobación a la Junta Directiva de acuerdo a la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.

6. Planta de cargos aprobada por la Junta Directiva de acuerdo al presupuesto y plan operativo anual de inversiones.
7. Desarrollo del proceso de Acreditación de acuerdo a las normas establecidas para ello.
8. Sistema de Información en Salud desarrollado de acuerdo a las directrices del Ministerio de Protección Social.
9. Objetivos, Estrategias y Actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación ejecutados de acuerdo a los planes y programas propuestos.
10. Liga de usuarios y veeduría ciudadana motivada y estimulada a la participación social alrededor con los modelos previamente establecidos.

Dada en Cajamarca Tolima, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

LAURA CAMILA RODRIGUEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
PRADO – TOLIMA
NIT: 890.701.490-3

Avanza la Salud
Prado lo merece

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE PRADO

CERTIFICA

Que la Doctora MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.915.608 expedida en Rovira - Tolima, fue encargada como gerente del hospital San Vicente de Paul ESE de Prado según decreto 050 del 29 de abril de 2016 y fue nombrada como gerente del hospital San Vicente de Paúl ESE de Prado – Tolima. Código 085, Grado 01, mediante decreto 075 del 22 de julio de 2016.

Que su función como gerente la ejerció desde el 29 de abril de 2016 hasta el 18 de octubre de 2018.

En el ejercicio de su cargo desempeñó las siguientes funciones:

1. Actuar como representante legal y ordenador del gasto del Hospital.
2. Dirigir las operaciones propias de la institución y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva, de acuerdo con las normas vigentes, manteniéndola unidad de interés en torno a la Misión.
3. Detectar la presente de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos
4. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir sus planes, programas y proyectos de atención
5. Desarrollar iniciativas de salud que cumplen la realidad cultural de la Región de Influencia del Hospital San Vicente de Paúl de Prado Tolima, Nivel I Empresa Social del Estado.
6. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal.
7. Nombrar, promover y remover de conformidad con las normas vigentes, el personal del Hospital y en general, dirigir, coordinar y controlar las labores de las personas que laboren al servicio de la Empresa

Teléfono: 3202000465
hcsanvipradoese@yahoo.es - gerenciahsvp@gmail.com
Calle 13 No. 3 a78 Barrio el Diviso
Prado – Tolima

8. Diseñar mecanismo de fácil acceso a la comunidad, que permiten evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar, en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.

9. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

10. Convocar a reuniones a la Junta Directiva cuando lo considere necesario.

11. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones Empresariales establecidas en el marco de la ley de Seguridad Social en Salud, contratando con las entidades promotoras de salud, públicas o privadas, la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud que estén en capacidad de ofrecer garantizar la eficiencia social y económica de la entidad, así como competitividad de la empresa.

12. Liderar la organización de sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes de conformidad con las disposiciones de la Dirección Seccional de Salud, y las características en las Empresas Promotoras de Salud, y contribuir a la organización de las redes de servicios en la región

13. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades contundentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organización, a la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y en espacial ejecutar un plan de educación continua para todos los funcionarios de la empresa, así como firmar con la disponibilidad presupuestal

14. Las demás que establezcan la Ley, los reglamentos y la Junta Directiva de la Empresa y en especial las establecidas en el Decreto 139 de 1996 en sus Artículos 4o. y 7o. o le sean asignadas por autoridad competente.

Que su función como gerente la ejerció desde el 29 de abril de 2016 hasta el 18 de octubre de 2018

Dada en Prado Tolima, a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

ANGELA INES CRUZ FLOREZ
Profesional Universitaria

Teléfono: 3202000465
hosanvipradoese@yahoo.es - gerenciehsvp@gmail.com
Calle 13 No. 3 a78 Barrio el Diviso
Prado – Tolima

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 28.915.608 de Rovira Tolima, labora en el Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E del municipio de Ataco Tolima, mediante Orden de Prestación de Servicios, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES DE AUDITOR DE CUENTAS, EN LOS ASUNTOS PROPIOS DEL HOSPITAL, desde el día 07 de enero de 2012 al 29 de diciembre de 2012, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.500.000.00).

La presente se expide a los veinte (20) dias del mes de diciembre de 2012, con destino al interesado.

NELSON ALVAREZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Proyectó: Andrés Mauricio Gutiérrez Bernate
Asesor de Control Interno

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
NIT 809 007 808 – 0

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.915.608, estuvo vinculada a nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante contratos prorrogables suscritos con el **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION,** Entre el 1 01 de Febrero al 09 de Diciembre de 2009 y del 01 de Febrero hasta 11 de Diciembre del 2009 y con **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS** entre el 01 de Agosto al 09 de Diciembre de 2008 y de 02 de Febrero de 2009 y del 01 de Febrero hasta 03 de Diciembre de 2010 , desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR.** Con una compensación promedio mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($3.500.000). Tipo de contrato por labor contratada.

La presente certificación se expide con destino al interesado

Dada en Ibagué, a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de 2010.

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
Nit: 809.007.808-0

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

92

Ibagué, marzo 16 de 2016

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 28915608,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 428 del 01 de febrero de 2016.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir formación en el área de gestión en los programas afines a desarrollar en los ambiente gcspp (formulación de proyectos, conservación de recursos naturales, contabilizaciones de operaciones comerciales y financieras, seguridad ocupacional, manejo ambiental, manejo ambiental, control ambiental, gestión de recursos en plantas de pcc, formulación de proyectos, agua y saneamiento, biocomercio sostenible, gestión integrada de la calidad, medio ambiente - hsqe, seguridad ocupacional, técnico formulación de proyectos agropecuarios y demás relacionados) y así cumplir con las metas de formación titulada establecidas para el centro en la vigencia 2016

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 02-02-2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17-12-2016

VALOR MENSUAL: ($3.367.510) M/CTE.
TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 pesos

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($ 35.583.356) M/CTE.
TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 pesos

QUE LOS CONTRATOS ANTERIORES FUERON:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
COMERCIO Y SERVICIOS	**115**	24/03/2011	01/07/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	**268**	21/07/2011	16/12/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	**050**	26/01/2012	30/06/2012
COMERCIO Y SERVICIOS	**374**	13/07/2012	14/12/2012
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	**442**	01/02/2013	30/12/2013
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	**817**	24/01/2014	22/12/2014
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	**707**	02/02/2015	19/12/2015

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.**8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.**11.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.**12.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **13.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtuales (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **15.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red.**16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Elaboro: Ingrid Lorena Sánchez Pérez
Reviso: Edgar Augusto Prada Canizalez

Certificado No. SC-CER399681
Certificado No. CO-SC-CER399681
Certificado No. GP-CER399688

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E
Empresa Social del Estado
Nit 890.703.266-9

"Porque amamos la salud... La solución somos todos"

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

La señora MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 28.915.608 de Rovira Tolima, labora en el Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E del municipio de Ataco Tolima, mediante Orden de Prestación de Servicios, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES DE AUDITOR DE CUENTAS, EN LOS ASUNTOS PROPIOS DEL HOSPITAL, desde el día 07 de enero de 2012 al 29 de diciembre de 2012, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.500.000.00).

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2012, con destino al interesado.

NELSON ALVAREZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Proyectó: Andrés Mauricio Gutiérrez Bernate
Asesor de Control Interno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE COYAIMA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

C E R T I F I C A

Que la señora MARIA DERLY REYES ALVAREZ , identificada con la cedula de ciudadanía número 28.915.608 de Rovira laboro en esta entidad en el cargo de Coordinadora del Plan de Atención Básica (PAB) durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 30 de diciembre del año 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de diciembre del 2007.

GUSTAVO LUÑA MORALES
Alcalde Municipal

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 4005
29 NOV 2017

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) MARIA DERLY REYES ALVAREZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28915608 de ROVIRA, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando copia de la resolución N° 905 de fecha 2004-08-20, el título de idoneidad que otorgo UNIVERSIDAD DEL TOLIMA según diploma N° 110 de fecha 2000-03-31, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) MARIA DERLY REYES ALVAREZ y autorizado por el comité de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial
- Investigación.
- Investigación del Accidente de Trabajo
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo N° 905 de fecha 2004-08-20, solicitada por MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28915608 de ROVIRA, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Diseño Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un termino igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 4005

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguno de los condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia debera informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a MARIA DEPLY REYES ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 28915608 de ROVIRA, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 29 NOV 2017

SANDRA [illegible] REYES DIAZ
Secretaria De Salud Del Tolima

Elaboro: Liliana C. Revisó: (Sandra Ines Garzon - [illegible] Jose Ih Campos Vanilla - Oficina De Oferta y V°B° Oficina Juridica

Soluciones que Transforman

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.915.608

REYES ALVAREZ
APELLIDOS

MARIA DERLY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1970

EL DONCELLO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-1988 ROVIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00146354-F-0028915608-20090111 0009415315A 1 6420010831

99

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 141182121197

(415)7707212469984(8020) 000014118212119 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 8 9 1 5 6 0 8	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 9 1 5 6 0 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Rovira 6 2 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	ALVAREZ	MARIA	DERLY

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ H CA 8 URB GIRASOL

42. Correo electrónico: mariaderlyreyes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 0 0 0 1	3 1 1 5 1 2 3 5 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 0 0 7 0 1	8 5 5 1	2 0 1 0 0 3 0 8	8 5 4 1	5 5 1 1	2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera, al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SEGURA CUARTAS SANDRA PATRICIA

985. Cargo: Analista I

Fecha generación documento PDF: 21-05-2025 09:37:38AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de julio de 2025, a las 11:05:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28915608
Código de Verificación	289156082507031105 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

101

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274832433

PIB
11:31:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DERLY REYES ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28915608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10V

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:51 AM horas del 03/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **28915608**

Apellidos y Nombres: **REYES ALVAREZ MARIA DERLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 28915608		REYES ALVAREZ MARIA DERLY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ H CS 8 GIRASOLES	IBAGUE-TOLIMA	2717576	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1583619512	9487865512	I	2025/07/03	2025/07/01	BANCOLOMBIA	0	$1,044,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0
1	CC	28915608	REYES MARIA	25-14	30	$3,600,000	$576,000	EPS002	30	$3,600,000	$450,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,600,000	$18,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0

2025/06/27 08:33 PM

103

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 28915608		REYES ALVAREZ MARIA DERLY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ H CS 8 GIRASOLES	IBAGUE-TOLIMA	2717576	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1585619512	9437865512	I	2025/07/03	2025/07/01	BANCOLOMBIA	0	$1,044,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$0	$0	$576,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$576,000	$0	$0	$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,800	$0	$0	$18,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,800	$0	$0	$18,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$0	$0	$450,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$450,000	$0	$0	$450,000
TOTAL				**1**	**$1,044,800**	**$0**	**$0**	**$1,044,800**

2025/06/27 08:33 PM

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

105

SaludTotal

IBAGUE, Julio 1 de 2025

Señora:

REYES ALVAREZ MARIA DERLY

CC. 28915608MZ H CA 8 GIRASOL DEL VERGEL - 3115123

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Noviembre 1 de 2018. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
REYES ALVAREZ MARIA DERLY	28915608	C	Nov-1-2018	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E S E	28915608	Dependiente	CERRADO
HOSPITAL SANTA LUCIA	28915608	Dependiente	CERRADO
HOSPITAL SANTA LUCIA	28915608	Dependiente	CERRADO
MARIA DERLY REYES ALVAREZ	28915608	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

106

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA DERLY REYES ALVAREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **28915608,** se encuentra afiliado/a desde **19/04/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de julio de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

107

Certificación
Bancaria

Domingo, 06 de julio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA DERLY REYES ALVAREZ identificado(a) con CC 28915608, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	43303346962	1999-09-30	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VACUNACIÓN Y VIDA I.P.S.

VACUNACIÓN Y VIDA I.P.S.

Certificado de Vacunación

Nombres: Yanira Del Rosario

Apellidos: Pérez Alvarez

Documento de identidad: 1891560

Carrera 4 A # 35-53 Cádiz
Tel: 2651436 • Cel: 3112761007

Vacuna	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola Paperas	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico	1	07/JUN/25	[illegible]	VACUNACIÓN Y VIDA I.P.S.
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP Acelular	1			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	Refuerzo			

Vacuna	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
	3			
Varicela	1			
	2			
Hepatitis A	1			
	2			
Influenza Estacional	Anual			
Otras				

Carné Digital de Vacunación Colombia

Salud

Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 660130ab-4a2d-4307-8d19-64131a66dc8c

Nombres y apellidos / Full name: MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Tipo de identificación / ID Type: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de identificación / ID Number: 28915608

Fecha de nacimiento / Date of birth: 20/02/1970

País nacimiento / Country of birth: COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number: NO REGISTRA

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination: Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
COVID PFIZER	Primera	25	5	2021	PFIZER	EW0206	CHRISTUS SINERGIA	LUIS FELIPE SOTO GUZMAN
COVID PFIZER	Segunda	15	6	2021	PFIZER	FA5843	CHRISTUS SINERGIA	MAYERLY ROCIO GARCIA VERGARA
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	23	9	2021		V50221006	PLANADA ESE HOSPITAL CENTRO NI	BERSI SANCHEZ ANGARITA
COVID MODERNA	Primer Refuerzo	21	12	2021	Moderna Biotech	005H21A	ESPAB IBAGUE	AURA CRISTINA ZAMBRANO RINCON
COVID PFIZER	Segundo Refuerzo	31	5	2022	PFIZER	PCA0059	IPS AVANZAR SAS	MARISOL GUAPACHO RIAPIRA
Fiebre Amarilla	Única	11	11	2024	Fabricante	23F0168	PURIFICACION NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA	LUISA FERNANDA CASTRO RUENES

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

UNIDAD DE ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL

Nit. 900520616 -2
Avenida Guabinal MZ F CS 17 Jordan
Ibagué - Colombia
Cel. 3108766202



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 11.023

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
03 DÍA	07 MES	2025 AÑO	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA) Ciudad	INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

REYES ALVAREZ MARIA DERLY	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	55 AÑOS 4 MESES 11 DÍAS	CC	28915608
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

VALORACION MEDICA OCUPACIONAL	✓	ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	CAPACITACIÓN	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Alexander Moreno Sierra
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Universidad del Bosque
Resolución 2303 de 2023

Firma:

Nombre: MORENO SIERRA FREDY ALEXANDER

R. M.: 2237-2009 **L.S.O.:** 2303/2023

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: REYES ALVAREZ MARIA DERLY

CC: 28915608

CamScanner

Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manual de contratación y atendiendo las disposiciones legales sobre la materia

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal permanente y temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E., se determinó que no existe personal de planta suficiente para desarrollar la prestación de servicios cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA – EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E**

La presente certificación se expide para que obre como soporte en el expediente contractual que reposa en la oficina asesora jurídica.

Dado en Ibagué, el 10 de julio de 2025

Victoria Eugenia Avilez Aroca

VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Especializada en Gestión del Talento Humano

Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJ-FR-005
		Versión: 02
	FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Vigente desde: 02/10/2023
		PÁGINA: 1 de 2

EL SUSCRITO SUBGERENTE CIENTIFICO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 de la artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el estatuto de contratación

CERTIFICA QUE

Con el fin de contar con una persona natural que preste el servicio de UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD,por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato o convenio con MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con C.C No. 28,915,608.

De conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados oportunamente y como resultado del análisis y valoración que de los mismos se realizó, la Dra. MARIA DERLY REYES ALVAREZ CC. 28,915,608, se encuentra apto para prestar los servicios de un profesional especialista en Gerencia de Servicios de la salud, para realizar en el componente tecnico y seguimiento a los programas y proyectos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

NOMBRE PERSONA A CONTRATAR	MARIA DERLY REYES ALVAREZ		
TITULO PROFESIONAL	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD		
FECHA DE GRADO O TERMINACIÓN DE MATERIAS	11/26/2009	**No. TARJETA PROFESIONAL**	
		FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	
POSTGRADO			
PERFIL A CONTRATAR CON LA ENTIDAD	Título Universitario de especialista en administracion de la salud		

EXPERIENCIA ACREDITADA

EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO LABORADO O EJECUTADO
SENA	2/5/2024	12/13/2024	10 MESES Y 8 DIAS
GOBERNACION DEL TOLIMA	8/30/2024	12/27/2024	4 MESES

ALCALDIA DE IBAGUE	3/22/2024	12/14/2024	8 MESES Y 22 DIAS
GOBERNACION DEL TOLIMA	3/6/2023	10/30/2023	61 DIAS
SENA	2/14/2023	7/7/2023	4 MESES Y 23 DIAS
SENA	7/8/2023	12/15/2023	5 MESES Y 7 DIAS
SENA	2/7/2022	12/6/2022	10 MESES
GOBERNACION DEL TOLIMA	1/24/2022	12/24/2022	11 MESES
ALCALDIA DE IBAGUE	1/20/2022	7/20/2022	6 MESES
ALCALDIA DE IBAGUE	10/3/2022	12/31/2022	74 DIAS
SENA	15/02/20221	12/14/2021	10 MESES
ALCALDIA DE IBAGUE	4/28/2021	9/28/2021	5 MESES
ALCALDIA DE IBAGUE	10/11/2021	12/30/2021	70 DIAS
GOBERNACION DEL TOLIMA	3/1/2021	12/30/2021	300 DIAS
GOBERNACION DEL TOLIMA	8/28/2020	12/28/2020	4 MESES 14 DIAS
SENA	7/24/2020	12/30/2020	5 MESES
HOSPITAL SANTA LUCIA	10/19/2018	4/30/2020	18 MESES
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	4/29/2016	10/18/2018	18 MESES
HOSPITAL NUESTRA SEÑORAS DE LOURDES	1/7/2012	12/29/2012	11 MESES 11 DIAS
LABOORUM	2/2/2009	12/3/2010	22 MESES
LABOORUM	9/1/2008	12/9/2008	4 MESES
SENA	2/2/2016	12/17/2016	10 MESES
HOSPITAL NUESTRA SEÑORAS DE LOURDES	1/7/2012	12/29/2012	11 MESES
ALCALDIA DE COYAIMA	1/2/2007	12/30/2007	11 MESES
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			355 MESES

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Formato de declaración de bienes y rentas	X	
Constancia de afiliación al sistema de seguridad social	X	
Registro único tributario	X	
Fotocopia de la cédula	X	
Antecedentes fiscales, disicplinarios, penales y RNMC (persona natural o representante legal persona juridica)	X	
Camara de comercio (aplica para persona juridica)- Actividad economica acorde al objeto a contratar		N/A
Que el personal contratado por la persona juridica no se envuentra vinculado al hospital mediente ningun otor tipo de contratacion (APLICA PARA PERSONA JURIDICA)		N/A

El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil profesional acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	
En consecuencia, certifico que MARIA DERLY REYES ALVAREZ cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para el **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA** E.S.E suscribir un contrato de prestación de Servicios Profesionales para "un especialista en administracion de la salud, para realizar en el componente tecnico y seguimiento a los programas y proyectos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.		
FECHA DE VALIDACION HOJA DE VIDA	7/9/2025	
Dado en Ibagué a los 9 dias de julio de 2025.		
NOMBRE: DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA CARGO: Profesional Universitario		

122

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2025 12:21:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28915608** y Nombre: **MARIA DERLY REYES ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119064520** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION|	CÓDIGO: GA-FR-138
		Versión: 2
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION	Vigente desde: 03/07/2024
		Página: 1 de 2

DIVULGANTE: Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E

RECEPTOR:

PROVEEDOR [ ] CONTRATISTA DE SERVICIOS [X] T.H DE LA EMPRESA [ ] ESTUDIANTE [ ] RESIDENTE [ ] VISITANTE [ ] OTRO [ ]
CUAL_____

Para lo cual se tienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto. Reglamentar el uso de la información dispuesta por EL DIVULGANTE para el RECEPTOR, ya sea de forma oral, gráfica o escrita para el desarrollo de los procesos de Direccionamiento, Misionales y de Apoyo logístico del Hospital Federico Lleras Acosta ESE.

SEGUNDA.- USO El uso de la información, que en razón a sus funciones, conozca EL RECEPTOR por parte del DIVULGANTE, debe realizarse con responsabilidad, obligándose a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.

2. EL RECEPTOR no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información obtenida en razón a sus funciones, y objeto del presente Acuerdo, sin previa autorización escrita y expresa del DIVULGANTE.

3. De igual forma, EL RECEPTOR adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo y conocida en razón de sus funciones, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro al RECEPTOR o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.

b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL RECEPTOR notificará al DIVULGANTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

CUARTA.- Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este Acuerdo pertenecen al DIVULGANTE y el hecho de revelarla al RECEPTOR para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL RECEPTOR de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar al DIVULGANTE los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

QUINTA.- Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes:

Fecha: Julio 7 de 2025 Ciudad: IBAGUE-TOLIMA

DIVULGANTE

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E

RECEPTOR

NOMBRE: Maira Daily Reyes Alvarez

No. C.C : 28915608

FIRMA:

Federico Lleras Acosta E.S.E.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FR-136
		Versión: 3
	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Vigente desde: 27/07/2023
		Página: 1 de 2

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, sobre la protección de datos personales el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Ibagué-Tolima, identificado con Nit: 890,706,833-9, ubicado en la Calle 33 No. 4A - 50 de la ciudad de Ibagué, y, en tal virtud, podrá directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolectar, almacenar, usar, poner en circulación o suprimir la información personal suministrada, en los diferentes procesos tanto misionales como administrativos y de apoyo logístico del Hospital para las finalidades establecidas en la presente autorización.

Por favor marcar según corresponda:

___ Aspirante	___ Estudiante	___ Pacientes y Acompañantes	X	Proveedores y Contratistas
___ Veedor	___ Empleado o Exempleado			Otro. ¿Cual? _____

[redacted]

GENERALES	La ejecución del contrato suscrito con cualquier persona que se encuentre en relación con EL HOSPITAL. Pago de obligaciones contractuales. Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma. Soporte en procesos de auditoria externa/interna. Envío/recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente. Registro de la información de los candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros en la base de datos de EL HOSPITAL. Contacto con candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros para el envío de información relacionado con la relación contractual, comercial y obligacional a que haya lugar. Recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que como Responsable de la información y datos personales que le corresponda a EL HOSPITAL. Con propósitos de seguridad o prevención de fraude. Actualización de datos entregados por el Titular. Atención efectiva al usuario y cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre el titular de los datos y EL HOSPITAL.

Además de las finalidades generales, existen finalidades particulares, atendiendo a la relación que tienen los titulares de los datos personales con el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., como a continuación se describen

ASPIRANTES	Cumplir con el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización. Realización de procesos de elección y promoción interna.
ESTUDIANTES	Para fines investigativos, científicos, formativos y educativos. Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de convenios Docencia-Servicio. Realización de publicaciones internas y externas. Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.
PACIENTES Y ACOMPAÑANTES	Validar la información en cumplimiento de las exigencias legales Para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico Para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono). Para solicitar y recibir de las instituciones y entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, financiera, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos. Preservar y conservar los datos clínicos y médicos por el tiempo que ordene la ley o por mandato de autoridad competente. Almacenar los datos contenidos en la historia clínica del paciente para el cumplimiento de los servicios médicos y hospitalarios. Obtener datos fundamentales para la investigación médica, clínica y epidemiológica; al igual que la identificación de avances clínicos, científicos y tecnológicos. Ofrecer información sobre campañas educativas y programas especiales relacionados con la promoción y prevención en salud. Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias del Hospital Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorias, y proyectos llevados a cabo por la entidad. Obtener datos fundamentales para la investigación clínica y epidemiológica. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y alianzas, por diferentes medios. Ofrecer información sobre campañas, programas especiales. Informar e invitar a campañas de mercadeo, promoción de servicios y educación al usuario. Realizar encuesta de satisfacción de servicios y atenciones prestadas. Elaboración de Informes a las autoridades legales competentes de problemáticas sociales identificadas en el proceso de Atención, Abuso sexual, violencia intrafamiliar , Abandono Social y maltrato infantil. Diligenciamiento de estudio socioeconómicos de acuerdo a situaciones sociales presentadas Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones y sugerencias. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por la institución.
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias de la entidad de acuerdo a los perfiles de cada tipo de base de datos que posea la entidad. Realizar labores y gestiones de mercadeo para efectos de mejorar los servicios prestados por la entidad y mejorar el relacionamiento con proveedores y contratistas. Mantener un consolidado de los usuarios del dominio web y la realización de estadísticas, encuestas y demás actividades tendientes a la consecución de indicadores o información relevante para el cumplimiento del objeto social. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorias, y proyectos llevados a cabo por la entidad. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por HOSPITAL Desarrollar el objeto social de HOSPITAL conforme a sus estatutos. Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral, fiscal, tributaria y mercantil.

Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-FR-136
		Versión: 3
	AUTORIZACION PARA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Vigente desde: 27/07/2023
		Página: 2 de 2

FINALIDAD	
EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS	Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a empleados, ex empleados, empleados en misión, empleados temporales, empleados actuales y candidatos a futuro empleo. Almacenar la información concerniente a la hoja de vida de cada uno de los empleados y ex empleados. Realización de publicaciones internas y externas. Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización. Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los empleados para autorización de créditos de dinero o créditos comerciales. (Previa verificación de fuente y uso de datos, se debe centrar en la verificación más no en el suministro de la información). Ser contactado directamente en caso de ser requerido, en razón de sus funciones. Detectar las necesidades de capacitación e implementar acciones que permitan el desarrollo de los centros de excelencia y la alta complejidad del Hospital . Emitir certificaciones relativas a su condición de empleado, tales como certificados de ingresos y retenciones, constancias laborales, entre otros. Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.
VEEDORES	Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios. Para comunicar información sobre servicios de salud, actividades, eventos académicos e institucionales. Para solicitud y trazabilidad de información entregada de carácter asistencial. Para temas relacionados en reuniones y convocatorias de comités de Ética Hospitalaria y Alianza de usuarios Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.

DECLARACIÓN:

Yo: María Derly Reyes Alvarez mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, AUTORIZO de manera previa, expresa, informada e inequívoca al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E, para que directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolecte, almacene, use, ponga en circulación o suprima la información personal suministrada, para los diferentes procesos tanto misionales como administrativos y de apoyo logístico del Hospital.

En cuanto a la recolección de datos biométricos (huella dactilar):

(a) Reconozco que el ingreso de información personal, lo realizo de manera libre y voluntaria dando cumplimiento a la solicitud de requerimientos específicos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E

(b) El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E se compromete a no ceder ni compartir los datos recibidos en el Aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria sin mi consentimiento y aprobación expresa.

(c) El tratamiento de este dato sensible será utilizado exclusivamente para cotejar mi identidad con la Base de Datos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E, con la finalidad de desarrollar las funciones propias de la entidad.

Así mismo, el Hospital y sus encargados garantizarán el ejercicio de los derechos del titular a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informado respecto del uso que se le ha dado a su información personal, acceder en forma gratuita a los datos que hayan sido objeto de Tratamiento, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

La Política de Tratamiento de Datos Personales, se encuentra disponible en la Página Web del Hospital: www.hflleras.gov.co.

De conformidad con lo anterior, firmo como constancia en la ciudad de Ibagué a los (7) Siete días del mes de Julio del Año 2025

Firma: _____

Nombre: María Derly Reyes Alvarez

C.C No: 28.915.608 **de:** Rovira

En caso que el titular de la información sea un paciente menor de edad, debe autorizar un adulto responsable:

Fecha de Autorización: _____

Nombre del menor de edad: _____

Documento de Identidad: _____ Tipo: NUIT____ TI:____Otro_____

Dirección de Correspondencia: _____

Ciudad: _____ Teléfono Fijos: _____

Celular: _____ E-mail: _____

Nombre del acudiente responsable del paciente menor : _____.

Firma del acudiente responsable del paciente menor : _____ Parentesco_____

Federico Lleras Acosta	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GA-FR-168
		Versión: 2
		Vigencia desde: 15/02/2024
	FORMATO DECLARACIÓN ANUAL DE INTERESES PARTICULARES	Página 1 de 1

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTERESES PARTICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Anual___

Al momento de la vinculación___

Yo _MARIA DERLY REYES ALVAREZ_ identificado(a) con cédula de ciudadanía N.°_28.915.608 de _Rovira, vinculado(a) a esta entidad en calidad de:

Directivo ____
Ordenador del gasto____
Supervisor de contrato____
Responsable del proceso de inspección y vigilancia_____
Interventor_____
Responsable del control interno_____
Responsable del proceso de contratación_____
Responsable de la pagaduría_____
Responsable de la tesorería_____
Otro ____ ¿Cuál?_____

en el cargo específico o contrato:_____ en la siguiente dependencia o área de trabajo:_____

Entiendo la presente como una medida preventiva, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses particulares, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que es mi interés atender la política de integridad y cumplir con los valores del servicio público del código de integridad.
- Que los conflictos de intereses se pueden presentar cuando el deber propio de la función pública se ve afectado por intereses particulares, los cuales podrían influir real o potencialmente en la forma correcta del ejercicio de funciones y responsabilidades oficiales.
- Que conozco lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente : Código Disciplinario Único , el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1474 de 2011.
- Que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público o particular que cumple funciones públicas.

Por lo anterior, a continuación me permito declarar mis intereses particulares:

1. Participación en sociedades y vinculación laboral

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios, fundación, asociación u organización con o sin ánimo de lucro, de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio: _____
Tipo de participación: _____
Fechas de ingreso y salida: _____
Compromiso vigente de confidencialidad: SI/NO X

2. Actividades económicas o profesionales de los parientes cercanos, cónyugue o compañero permanente

A continuación registro a mis familiares: cónyuge, compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que por su sus actividades económicas o profesionales de carácter privado podrían generar un potencial conflicto de intereses:

Nombres y apellidos del familiar:_____
Número de documento de identidad:_____
Tipo y grado de parentesco:_____
Descripción de actividades económicas o profesionales:_____
Fechas de ingreso y salida:_____

Otro interés particular

Describa otras posibles situaciones que puedan generar un potencial conflicto de intereses por la función que desempeña (revise la normatividad sobre causales en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011):_____

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:
Firma del (la) declarante: [signature]
Cédula de ciudadanía N.° 28915608 de Ruiz
Fecha: 8-07-2025

Se recibe la declaración por parte del superior inmediato, o por el área de recursos humanos de la entidad.
Nombre de quien recibe: _____
Firma: _____
Cédula de ciudadanía N.° _____de_____
Se analizará la información y se realizará el correspondiente procedimiento para estudiar y hacer seguimiento a la situación, así como tomar una decisión sobre el caso en concreto cuando se presente un potencial conflicto de intereses de conformidad con la Ley 1437 de 2011.
Nota: La declaración de conflicto de intereses está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias o situaciones declaradas a su vez que esta declaración será registrada y controlada por la oficina de control interno de la entidad o ente responsable.

129

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28915608 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2025 03:17 PM

Código Verificación: **GYF4N6R8Z7**

Válida hasta: **01/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

130

Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FR-067
		Versión: 03
	FORMATO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigente desde: 30/06/2023
		Página: 1 de 1

Fecha: Ibagué,

Para: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces

Número del Contrato:

Nit: 28915608

Contratista: MARIA DERLY REYES ALVAREZ

Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.08.8.3.9.9.0.01

Nombre Rubro Presupuestal: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

Certificado de Disponibilidad Presupuestal a afectar:

Valor: $ 26.000.000

Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada):

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA – EN EL COMPONENTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E **PLAZO**: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.

Nombre, Cargo y firma del funcionario Autorizado

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Subgerente Científico
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E

Autorización Ordenador del Gasto:

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
Gerente (E)
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre de quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ Mes_____ Año _____ Hora: _____ am ___ pm___

Diligenció	
Nombre:	Firma:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO